



RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 17/2017

DENUNCIANTE: CRISTHIAN
BETANCOURT ESPINOZA.

DENUNCIADOS: LUIS ARMANDO
PÉREZ SÁNCHEZ Y PARTIDO DE
LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; tres de mayo de dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 330 del Código Electoral vigente en el Estado, en relación con el numeral 143 del Reglamento Interior de este Tribunal, en cumplimiento de lo ordenado en la **SENTENCIA** dictada ayer, por el Pleno de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, la suscrita Actuaría **ASIENTA RAZÓN** que siendo las trece horas del día de la fecha, me constituí en el inmueble ubicado en la calle **Niebla 150, entre Acantilado y Boulevard Europa, Fraccionamiento La Marquesa, Ánimas, de esta ciudad de Xalapa, Veracruz**, domicilio señalado en autos para oír y recibir notificaciones, con el objeto de notificar a **Luis Armando Pérez Sánchez** en su carácter de **denunciado** o alguno de sus representantes o autorizados, cerciorada de ser el domicilio, por así constar en la nomenclatura y número exterior del inmueble, el cual es una casa color blanco en tres niveles con el número 150 del lado izquierdo; respondiendo a mi llamado una persona del sexo femenino quien dijo laborar en el citado inmueble, sin embargo al solicitarle que recibiera la notificación de cuenta, manifestó no conocer al denunciado o a su autorizada, negándose a recibir la notificación. En virtud de lo anterior y en observancia a lo dispuesto por el artículo 143 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, siendo las **quince horas del día en que se actúa**, la suscrita Actuaría **NOTIFICA** a **LUIS ARMANDO PÉREZ SÁNCHEZ** mediante **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando cédula de notificación y copia de la sentencia referida. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**-----

ACTUARÍA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: PES 17/2017

DENUNCIANTE: CRISTHIAN
BETANCOURT ESPINOZA

DENUNCIADOS: LUIS ARMANDO
PÉREZ SÁNCHEZ Y PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

MAGISTRADO PONENTE:
JOSÉ OLIVEROS RUIZ

SECRETARIA: JULIANA VÁZQUEZ
MORALES

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dos de mayo
de dos mil diecisiete.**

Sentencia que declara la **inexistencia** de las violaciones objeto de la denuncia, consistentes en la presunta realización de **actos anticipados de precampaña y campaña**, atribuibles a Luis Armando Pérez Sánchez, en su calidad de precandidato del Partido de la Revolución Democrática al cargo de Presidente Municipal de San Andrés Tuxtla, Veracruz, así como al Partido de la Revolución Democrática por *culpa invigilando*; y

R E S U L T A N D O

I. Antecedentes. De los hechos narrados por el quejoso en su escrito de denuncia y de las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

1. Inicio del proceso electoral 2016-2017. El diez de noviembre de dos mil dieciséis, con la instalación del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz¹, dio inicio el

¹ En adelante OPLEV.

